



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINSALUD



## PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

2019



BOGOTÁ D.C., ENERO 2019



## INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA como entidad técnico-científica, consciente de la responsabilidad que tiene como agencia de vigilancia sanitaria del país, reconoce al talento humano como eje central en su desarrollo organizacional y dada la importancia que tiene para el Invima orientar el desarrollo del empleo público, en cumplimiento a los lineamientos de la Ley 909 de 2004 y del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, a través de este instrumento se propone actualizar la información acerca de la planta de personal del Instituto establecida mediante Decreto 2079 de 2012, los empleos que la conforman y las actuales necesidades en materia de empleo que tiene el Instituto.

El Invima se ha de consolidado como una agencia de referencia a nivel nacional e internacional, con amplia suficiencia técnica, articulación con los diferentes actores del modelo de Inspección, Vigilancia y Control, y pilar fundamental de apoyo en el incremento de la productividad y competitividad del país, en virtud de lo cual requiere contar con los recursos necesarios para proveer las vacantes y cubrir las necesidades de la planta de personal que no cuentan con presupuesto en cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional.

Este Plan se constituye en una herramienta que permitirá que el Gobierno Nacional cuente con la información real de empleos que requiere el Invima y presupuestar y apropiar oportunamente los recursos que se requieren para proveer las vacantes aprobadas y las vacantes que se encuentran desfinanciadas a la fecha, con el fin de contar con el personal necesario para cumplir con la misión del Instituto en pro de la salud de los colombianos.



## MISIÓN

Proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

## VISIÓN

Afianzar el reconocimiento nacional e internacional del INVIMA como líder articulador, referente y regulador en la vigilancia sanitaria con enfoque de riesgo, comprometido con la excelencia en el servicio, eficacia técnico- científica y los mejores estándares tecnológicos, generando confianza, seguridad y calidad de vida a la población”.

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1- Fortalecer los mecanismos de articulación y coordinación entre los sujetos responsables de la vigilancia sanitaria con enfoque de riesgo que contribuyan a la protección y prevención de la salud y al cumplimiento de las políticas de competitividad y desarrollo.
- 2- Fomentar y promover la excelencia en la prestación de los servicios, para afianzar la confianza de la población y el reconocimiento nacional e internacional.
- 3- Implementar modernas tecnologías de información y de comunicación de acuerdo con las necesidades de los usuarios, directrices del Gobierno y estándares internacionales.
- 4- Fortalecer la gestión del conocimiento, capacidades, competencias y mejora de la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la institución.
- 5- Aumentar la eficiencia en la gestión operacional de los laboratorios del INVIMA y de la red nacional; y los sitios de control de primera barrera.
- 6- Aplicar las acciones de IVC para diseñar e implementar procesos de gestión orientados a mitigar los efectos de la ilegalidad



## FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO

### PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### A. Constitución Política

Artículo 53 y artículo 54.

- B. **La Ley 489 de 1998**, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* Artículo 4
- C. **Ley 909 de 2004**. *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”*

El artículo 17. De la Ley 909 de 2004, la cual establece que:

Planes y plantas de empleos.

1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.

- D. **Decreto 1083 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*



- E. **Decreto 612 de 2018** *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”*
- F. **Circular 001 de 2018** de 30 de noviembre de 2018 del Consejo para la Gestión y desempeño Institucional *“Lineamientos Planeación Estratégica Institucional”*



## PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### Análisis de la Planta de Personal

Mediante Decreto 2078 de 2012, se determinó la Naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA -, como un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema de Salud, y se fijó su objetivo y estructura.

Mediante Decreto 2079 de 2012, se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, la cual se encuentra conformada así:

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR</b>			
1 (uno)	Director General	0015	25
13 (trece)	Asesor	1020	12
1 (uno)	Asesor	1020	8
5 (cinco)	Profesional Especializado	2028	20
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	18
1 (uno)	Secretaria Ejecutiva	4210	21
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	20
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	15
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (uno)	Secretario General	0037	22
6 (seis)	Director Técnico	0100	21
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	20
4 (cuatro)	Jefe de Oficina	0137	19
2 (dos)	Jefe de Oficina Asesora	1045	15
1 (uno)	Asesor	1020	8
66 (sesenta y seis)	Profesional Especializado	2028	20
104 (ciento cuatro)	Profesional Especializado	2028	18
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	17
103 (ciento tres)	Profesional Especializado	2028	16
38 (treinta y ocho)	Profesional Especializado	2028	15
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	14
15 (quince)	Profesional Especializado	2028	13
6 (seis)	Profesional Especializado	2028	12
833 (ochocientos treinta y tres)	Profesional Universitario	2044	11
10 (diez)	Profesional Universitario	2044	9
11 (once)	Profesional Universitario	2044	7



10 (diez)	Profesional Universitario	2044	6
6 (seis)	Profesional Universitario	2044	5
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	4
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	2
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	16
109 (ciento nueve)	Técnico Administrativo	3124	14
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	16
80 (ochenta)	Técnico Operativo	3132	14
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	12
1 (uno)	Auxiliar de Técnico	3054	6
6 (seis)	Secretario Ejecutivo	4210	18
3 (tres)	Secretario Ejecutivo	4210	16
11 (once)	Secretario	4178	14
37 (treinta y siete)	Auxiliar Administrativo	4044	20
4 (cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	17
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	12
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	10
1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	15
1 (uno)	Operario Calificado	4169	11
8 (ocho)	Conductor Mecánico	4103	11

De acuerdo a lo establecido en el precitado Decreto 2079 de 2012, fue autorizada una planta de personal de 1520 cargos, los cuales contaban con apropiación en el presupuesto anual de la Entidad, de estos cargos autorizados, a 28 de febrero de 2016 fueron incorporados 1320, quedando aun 200 cargos por surtir.

A su vez por solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue reportada la planta de personal certificada a 29 de febrero de 2016, es decir, los 1320 cargos nombrados a la fecha, a partir de lo cual y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 617 de 2000, políticas de austeridad y racionalización del gasto público, impidió continuar con la incorporación de los restantes 200 cargos aprobados, hasta la presente fecha.

Así las cosas, es claro que prima la necesidad del Instituto de contar con el total de la planta aprobada para cumplir a cabalidad con las funciones misionales y de apoyo establecidas en su misión, desde su creación mediante la Ley 100 de 1993 y las demás que la han modificado, incluso agregando funciones y responsabilidades al Instituto.

De acuerdo a lo expuesto es necesario contar con los recursos que permitan culminar la implementación del rediseño institucional al Invima, máxime teniendo en cuenta que dentro de los 200 cargos restantes existen perfiles de personal diseñados para ejercer actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario, en pro de garantizar la salud de los colombianos.

Como consecuencia de lo anterior la planta del Invima sufrió una reducción de doscientos (200) empleos desde el punto de vista presupuestal y se requiere cubrir las necesidades de la planta de personal.



De conformidad con el informe presentado por la líder del Área de vinculaciones del Grupo Interno de Talento Humano de esos doscientos (200) veintisiete (27) corresponden a vacantes temporales discriminadas así:

No. de empleos	CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	11
1	SECRETARIO	4178	14
1	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
2	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16

En consecuencia, de 1520 empleos que conforman la planta de personal establecida para el Invima, 173 vacantes definitivas y veintisiete (27) vacantes temporales no cuentan con presupuesto.

A continuación se plasma la imagen de la certificación enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el mes de febrero del año 2016





**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL  
CERTIFICACIÓN DE NÓMINA  
Formulario 4A

ÓRGANO: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

**COSTO NÓMINA PERSONAL** (Miles de \$)

DENOMINACIÓN DE CARGO	Grado	Cargos Previstos	Cargos Vacantes	Total cargos de planta	Asignación Básica Mensual
<b>Empleados Públicos</b>					
Director General	23	1	0	1	10,711
Secretario General	22	1	0	1	8,082
Jefe de Oficina	20	4	0	4	7,422
Jefe de Oficina	19	4	0	4	6,794
Director Técnico	21	6	0	6	7,576
Asesor	12	10	0	10	6,412
Asesora	8	2	0	2	5,313
Jefe de Oficina Asesora Planeación	15	1	0	1	7,574
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	16	1	0	1	7,574
Profesional Especializado	20	71	0	71	5,395
Profesional Especializado	18	103	0	103	4,513
Profesional Especializado	17	1	0	1	4,281
Profesional Especializado	16	101	2	103	4,070
Profesional Especializado	16	35	3	38	3,775
Profesional Especializado	14	1	0	1	3,414
Profesional Especializado	13	14	1	15	3,190
Profesional Especializado	12	6	0	6	2,945
Profesional Universitario	11	672	161	833	2,736
Profesional Universitario	9	6	4	10	2,576
Profesional Universitario	7	7	4	11	2,362
Profesional Universitario	6	0	1	1	2,241
Profesional Universitario	5	5	1	6	2,166
Profesional Universitario	4	2	2	4	2,040
Profesional Universitario	2	1	0	1	1,861
Técnico Operativo	16	1	0	1	2,197
Técnico Operativo	14	78	2	80	1,861
Técnico Operativo	12	1	0	1	1,683
Auxiliar Técnico	6	0	1	1	1,197
Técnico Administrativo	16	1	0	1	2,197
Técnico Administrativo	14	108	1	109	1,861
Secretario Ejecutivo	21	0	1	1	1,860
Secretario Ejecutivo	18	4	2	6	1,596
Secretario Ejecutivo	16	1	2	3	1,439
Auxiliar Administrativo	20	33	5	38	1,582
Auxiliar Administrativo	17	3	1	4	1,468
Auxiliar Administrativo	15	2	0	2	1,286
Auxiliar Administrativo	10	0	0	0	1,093
Secretaría	14	10	1	11	1,206
Operario Calificado	11	1	0	1	1,180
Conductor Mecánico	15	1	0	1	1,378
Conductor Mecánico	11	6	2	8	1,180
Auxiliar de Servicios Generales	15	1	0	1	1,378
<b>Total Empleados Públicos</b>		<b>1,829</b>	<b>200</b>	<b>1,829</b>	<b>142,823</b>
<b>Trabajadores Oficiales</b>					
<b>Total Trabajadores Oficiales</b>					
<b>Total Personal</b>		<b>1,829</b>	<b>200</b>	<b>1,829</b>	<b>141,823</b>

Ciudad y fecha Bogotá, febrero 29 de 2016

Jefe de Personal

Con esta reducción financiera y el incremento en la operación del instituto en los últimos años, es evidente que la planta de personal, si bien está acorde con la estructura, ésta no es suficiente para atender la operación actual del instituto.

Los 200 cargos que no están autorizados financieramente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrían un costo de \$11.131.753.629 (*Solicitados en anteproyecto 2019*)



A continuación un consolidado de los empleos sin financiación:

**LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Número de cargos
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1
<b>Total</b>			<b>2</b>

**PLANTA GLOBAL**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Número de cargos
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	4
AUXILIAR TÉCNICO	3054	6	1
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	11	2
		13	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	3
		16	2
		18	3
		4	2
		5	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	1
		7	4
		9	4
		11	161
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	2
		18	2
SECRETARIO	4178	14	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	1
TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	2
<b>Total</b>			<b>198</b>

Recursos asignados para la Planta de Personal de 1320 empleos financiada en la vigencia 2018 fueron:

VIGENCIA	2018
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>89.652.590.000</b>

Mediante Resolución No. 201900001 de 2 de enero de 2019 se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación del presupuesto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, de la vigencia 2019 de las cuentas de Gastos de Funcionamiento e Inversión y en la misma se asignan recurso por la suma de:

VIGENCIA	2019
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>90.581.614.000,00</b>



Una vez se expida el Decreto de Incremento salarial, será necesario tramitar el Levantamiento de Previo Concepto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual corresponde aproximadamente a la suma de \$ 2.029.511.000,00 , con el cual se logra cumplir la obligación financiera para cubrir los gastos de nómina de la planta de personal para 1320 empleos.

Finalmente, es importante la aprobación del presupuesto para los 200 cargos que actualmente no están autorizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Por un valor de \$11.131.753.629 (*Solicitados en anteproyecto 2019*) y de esta manera poder cumplir a cabalidad con las funciones de la entidad y cubrir la totalidad de la planta personal.

**IVÁN ALEXANDER CARVAJAL SÁNCHEZ**  
Secretario General

**NIDIA LUCIA MARTINEZ CAMARGO**  
Asesor Dirección General con Delegación de Funciones  
De Coordinador Grupo Talento Humano.

**JULIO CESAR ALDANA BULA**  
DIRECTOR GENERAL

